



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 344 / 2012

FECHA : 05 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **GERMAN BUENO**

N° 957

población **GARCIA HURTADO DE MENDOZA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **SERGIO ARMANDO CARRASCO MUÑOZ**

R.U.T. N° 9.791.034-0

Rol **907-11**

PERMISO OBRA MENOR N°157
CAMBIO DE DESTINO N°247

FECHA **11.10.2012**
FECHA **11.10.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	28,80 M2
1° piso	44,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	73,10 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1581 DEL 09.12.2011
Certificado N°1581 DEL 09.12.2011
Certificado N°2923353 DEL 02.12.2011
Certificado N°101 DEL 03.05.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la regularización de un inmueble destinado a local comercial, cuya superficie recibida es de 73,10 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

PFM/ESP/rsev